JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170140200

Revisado el expediente digitalizado, se verifica que el presente asunto termino por desistimiento tácito, en decisión proferida el 3 de diciembre de 2019, en consecuencia, la Juez Resuelve:

Ordenar comunicar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, la imposibilidad de dar cumplimiento a la orden de remanentes.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No.101 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.
En la fecha 24– Junio - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria